



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

M.P: Tatiana Valencia Asprilla

ACUERDO No. CSJCHA24-46

Quibdó, junio, 26, 2024

*“Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, durante días festivos, fines de semana, y en horas no hábiles de días hábiles, durante el **Segundo Semestre 2024**, en el Distrito Judicial de Quibdó”.*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la en los artículos 165 y 166 de la Ley 1098 de 2006, y en el Decreto 3840 de 2008, y de manera especial lo reglado en los Acuerdos Nos. PSAA09- 5943 y 5959 de 2009; en concordancia con la delegación del parágrafo del Art. 10°- Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los Acuerdos Nos. PSAA09- 5943 y 5959 de 2009 del Consejo Superior de la Judicatura, se determinó e individualizó el número de despachos judiciales que ejercerían funciones de control de garantías y de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de conocimiento de causas del Decreto 2737 de 1989 en el Distrito Judicial de Quibdó, a partir del primero (1°) de diciembre de 2009.

Que para garantizar la desconcentración y continuidad de la prestación de la función de control de garantías, mediante Acuerdo PSAA08-5433 del 19 de diciembre de 2008, modificado en su artículo 1° por el Acuerdo PSAA09-6074 de julio 6 de 2009 y éste último por el PSAA10-6826 de marzo 15 de 2010, fueron definidos los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los que deben ser programados semestralmente.

Que en el parágrafo del artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10591 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejo Seccionales la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales.

Que mediante Acuerdo No. PSA12-330 de 2012¹, esta Corporación estableció a partir del 06 de noviembre de 2012 el horario de atención al público en los despachos judiciales y oficinas, que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, el cual se presta desde las 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

¹ Por el cual se modifica el horario de atención al público en los despachos judiciales que conforman el Distrito judicial de Chocó y sus dependencias Administrativas.

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



Que, en razón a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó,

ACUERDA

Artículo Primero: Conformar el listado de Jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Circuitos Judiciales, que prestarán turnos de disponibilidad en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos, durante el **Segundo Semestre 2024**, para atender la función de Control de Garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así:

1. Circuito Judicial de Quibdó.

Mes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Juzgado
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	2° Penal Municipal para Adolescentes
	8	9	10	11	12	13	14	1° Penal Municipal para Adolescentes
	15	16	17	18	19	20	21	2° Penal Municipal para Adolescentes
	22	23	24	25	26	27	28	1° Penal Municipal para Adolescentes
	29	30	31					2° Penal Municipal para Adolescentes
Mes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Funcionario
AGOSTO				1	2	3	4	2° Penal Municipal para Adolescentes
	5	6	7	8	9	10	11	1° Penal Municipal para Adolescentes
	12	13	14	15	16	17	18	2° Penal Municipal para Adolescentes
	19	20	21	22	23	24	25	1° Penal Municipal para Adolescentes
	26	27	28	29	30	31		2° Penal Municipal para Adolescentes
Mes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Funcionario
SEP							1	2° Penal Municipal para Adolescentes

	2	3	4	5	6	7	8	1° Penal Municipal para Adolescentes
	9	10	11	12	13	14	15	2° Penal Municipal para Adolescentes
	16	17	18	19	20	21	22	1° Penal Municipal para Adolescentes
	23	24	25	26	27	28	29	2° Penal Municipal para Adolescentes
	30							1° Penal Municipal para Adolescentes
Mes								
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Funcionario
OCTUBRE		1	2	3	4	5	6	1° Penal Municipal para Adolescentes
	7	8	9	10	11	12	13	2° Penal Municipal para Adolescentes
	14	15	16	17	18	19	20	1° Penal Municipal para Adolescentes
	21	22	23	24	25	26	27	2° Penal Municipal para Adolescentes
	28	29	30	31				1° Penal Municipal para Adolescentes
Mes								
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	viernes	Sábado	Domingo	Funcionario
NOVIEMBRE					1	2	3	1° Penal Municipal para Adolescentes
	4	5	6	7	8	9	10	2° Penal Municipal para Adolescentes
	11	12	13	14	15	16	17	1° Penal Municipal para Adolescentes
	18	19	20	21	22	23	24	2° Penal Municipal para Adolescentes
	25	26	27	28	29	30		1° Penal Municipal para Adolescentes
Mes								
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Funcionario
DICIEMBRE							1	1° Penal Municipal para Adolescentes

	2	3	4	5	6	7	8	2° Penal Municipal para Adolescentes
	9	10	11	12	13	14	15	1° Penal Municipal para Adolescentes
	16	17	18	19	20	21	22	2° Penal Municipal para Adolescentes
	23	24	25	26	27	28	29	1° Penal Municipal para Adolescentes
	30	31						2° Penal Municipal para Adolescentes

2. Circuito de Bahía Solano.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Bahía Solano, del Circuito Judicial de Bahía Solano, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos durante el **segundo semestre 2024**, en los turnos de disponibilidad asignados mediante los acuerdos No. CSJCHA24-43 y CSJCHA24-48 del 26/06/2024 fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio.

3. Circuito Judicial de Istmina.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales, del Circuito Judicial de Istmina, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos durante el **Segundo Semestre 2024**, en los turnos de disponibilidad asignados mediante los acuerdos CSJCHA24-43 y CSJCHA24-48 del 26/06/2024 fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio.

4. Circuito Judicial de Riosucio.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales, del Circuito Judicial de Riosucio, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos durante el **segundo semestre 2024**, en los turnos de disponibilidad asignados mediante los acuerdos No. CSJCHA24-43 y CSJCHA24-48 del 26/06/2024 para atender el Sistema Penal Acusatorio.

Parágrafo 1: La prestación de la función judicial será atendida bajo la modalidad de turno de disponibilidad durante los fines de semana, días festivos, y horas no hábiles de días hábiles, del **segundo semestre 2024**, en el Distrito Judicial de Quibdó.

Parágrafo 2: En caso de hacerse efectiva la labor judicial durante la disponibilidad del turno, los servidores judiciales disfrutarán el compensatorio automáticamente el día hábil siguiente al desempeño de la función, y por necesidades del servicio, a más tardar, dentro del mes siguiente, situación esta última que deberá ser comunicada al Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, al Centro de Servicios Judiciales – SRPA, previo el visto bueno del Juez Coordinador y el Despacho homólogo.

Para el disfrute del compensatorio el funcionario judicial deberá certificar la prestación efectiva de la labor judicial, para lo cual deberá indicar los radicados de los procesos y el número de horas que debió destinar en la función judicial durante los fines de semana, días festivos, y horas no hábiles de días hábiles, del **segundo semestre 2024**, en el Distrito Judicial de Quibdó.

Parágrafo 3: En el evento que el funcionario asignado al turno se encuentre separado temporal o definitivamente del cargo, la función debe ser asumida por quien esté ocupando el respectivo cargo.

Parágrafo 4: Por circunstancias justificadas, se podrán realizar cambios de turno entre funcionarios, para lo cual deberá presentarse comunicación conjunta por los interesados, con una anterioridad mínima de cinco (5) días hábiles. Cuando la fuerza mayor impida al funcionario tramitar el cambio de turno con la antelación indicada, deberá informar tal hecho al Consejo Seccional de la Judicatura.

Artículo Segundo: El Profesional Universitario del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes deberá administrar la información en donde se consignan los números de teléfonos móviles y fijos, direcciones y demás mecanismos de comunicación para la expedita localización de los funcionarios que tengan a su cargo la atención de los turnos fijados en este Acuerdo.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en la sesión ordinaria del 26 de junio de 2024, rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase


Nelson Marín Franco

Presidente

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/0PPNi1HrJV>

